



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE

CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN NO PRESENCIAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a las 19 horas del 2 de junio del 2021, previa convocatoria del Magistrado Presidente por videoconferencia; con la finalidad de celebrar la Cuadragésima Novena Sesión Pública de Resolución no presencial del año en curso, se reunieron los Magistrados y las Magistradas que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero: El Presidente José Inés Betancourt Salgado, Ramón Ramos Piedra, Alma Delia Eugenio Alcaraz, Hilda Rosa Delgado Brito y Evelyn Rodríguez Xinol, así como el Secretario General de Acuerdos, Alejandro Paul Hernández Naranjo, quien autoriza y da fe.

El Magistrado Presidente: *“Buenas tardes, sean todas y todos bienvenidos a esta sesión de resolución no presencial, agradezco a quienes nos siguen a través de nuestras plataformas digitales, saludo cordialmente a las Magistradas y el Magistrado integrantes del Pleno de este Tribunal Electoral, así como a nuestro Secretario General de Acuerdos, a efecto de iniciar la sesión de resolución convocada para esta fecha, le solicito al Secretario General de Acuerdos proceda a verificar el quórum legal para sesionar válidamente, por lo cual, Señor Secretario realice el pase de lista correspondiente, por favor”.*

Se hace constar, que el Secretario General de Acuerdos procedió a realizar el pase de lista y al término certificó la existencia de quórum legal para sesionar legal y válidamente.

En seguida, el Magistrado Presidente en uso de la voz, dijo: *“Gracias Señor Secretario, en consecuencia, se declara la apertura de la Cuadragésima Novena Sesión Pública de Resolución no presencial. Le*

X



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

solicito al Secretario General de Acuerdos informe sobre los asuntos listados para su resolución”.

En uso de la palabra el Secretario General de Acuerdos, dio lectura al asunto listado para analizar y resolver en la presente sesión:

	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	AUTORIDAD RESPONSABLE	TITULAR DE PONENCIA
1	TEE/JEC/210/2021	Ernesto Fidel Payán Cortinas	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena	Evelyn Rodríguez Xinol

En ese sentido, el Magistrado Presidente señaló: *“Magistradas y Magistrado, en la presente sesión de resolución no presencial, la cuenta y resolutive del proyecto que nos ocupa, se realizará con apoyo del Secretario General de Acuerdos, a efecto de agilizar los trabajos de la presente sesión.*

El único asunto listado de resolución, fue turnado a la ponencia a cargo de la Magistrada Evelyn Rodríguez Xinol, por lo tanto, le solicito al Secretario General de Acuerdos nos apoye con la cuenta y resolutive del mismo”.

Seguidamente, el Secretario General de Acuerdos, dio la cuenta y señaló: *“Con su autorización Magistrado Presidente, Magistradas, Magistrado, doy cuenta con el proyecto de resolución derivado del expediente TEE/JEC/210/2021 que somete a su consideración la Magistrada Evelyn Rodríguez Xinol, derivado de la demanda promovida por el ciudadano Ernesto Fidel Payán Cortinas, por su propio derecho y en carácter de militante del Partido Morena y precandidato a la Gubernatura del Estado de Guerrero, en contra de la resolución de veinticuatro de mayo del año en curso, emitida en el expediente número CNHJ-GRO-1675/2021, por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Morena.*

✶



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

Expediente que fue reencausado a este Tribunal por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante acuerdo de treinta de mayo pasado, para que se determinara sobre si fue correcto o no el sobreseimiento decretado por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena.

Así, en sus agravios el actor se duele de que la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, rompe con el principio de fundamentación, motivación y de exhaustividad que deben imperar en toda resolución, pues no contesta cada uno de planteamientos señalados en su demanda, por lo que pide sean analizados completamente para así resarcir su derecho político electoral de ser votado como candidato a Gobernador de Guerrero por MORENA.

Concretamente, el actor considera que la responsable en la resolución impugnada solo establece que "La CNHJ no es competente de juzgar en los actos realizados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la aprobación de la sustitución de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Guerrero del partido político Morena, para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado".

Sin embargo, -estima el actor- contrario a lo referido por la responsable partidista, se le plantearon diversos actos internos relacionados con el registro de la candidata EVELIN CECIA SALGADO PINEDA, ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en la que se expusieron agravios tendientes a exhibir la elegibilidad de la citada ciudadana, y que el actor tiene un mejor derecho a ser registrado como candidato a gobernador del estado por el Partido Morena por haber competido en el proceso interno correspondiente.

Sobre la base de esos alegatos, en el proyecto de la cuenta se considera declarar parcialmente fundado el agravio del actor relativo a que la autoridad responsable no se pronunció de manera integral y exhaustiva respecto a la



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

totalidad de sus agravios, porque solo señaló que se declaraban sobreseídos sin expresar las razones y fundamentos de esa determinación.

En ese sentido, en el proyecto en primer lugar, se determina revocar la sentencia interna impugnada, dictada en el expediente CNHJ/GRO/1675/2021 de veinticuatro de mayo, por la CNHJ de Morena, para el efecto de que este Tribunal Electoral con plenitud de jurisdicción estudie la viabilidad de los motivos de agravios propuestos en sede interna partidista.

Así, al analizar la materia de impugnación de los agravios planteados por el actor, se consideran infundados porque este Tribunal Electoral ya se pronunció de manera puntual y exhaustiva sobre los mismos motivos de disenso en la sentencia dictada en el expediente TEE/JEC/159/2021 y su acumulado TEE/JEC/179/2021, de dieciocho de mayo de este año, fallo que se invoca como hecho notorio por haber sido parte de la actividad jurisdiccional de este Tribunal de Justicia Electoral Local.

Derivado de lo anterior, en el proyecto se razona que este Tribunal Electoral ya no puede analizar de nueva cuenta dichos agravios por tratarse de cosa juzgada, y lo resuelto en dicho fallo impacta en lo que ahora se inconforma el actor, por ser la misma litis y causa de pedir contra la resolución interna de la CNHJ de Morena CNHJ-GRO-1675/2021, de veinticuatro de mayo.

En consecuencia, en el proyecto se proponen los siguientes puntos de resolución:

PRIMERO. *Al resultar infundados los agravios del actor, se desecha el Juicio Electoral Ciudadano TEE/JEC/210/2021 promovido por el ciudadano Ernesto Fidel Payán Cortinas en términos de la presente resolución.*

SEGUNDO. *Notifíquese con copia certificada de este fallo, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como fue ordenado en su acuerdo de treinta de mayo pasado.*

X



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

Es la cuenta, Magistradas, Magistrados”.

Acto continuo el Magistrado Presidente concede el uso de la voz en primera ronda a la Magistrada Hilda Rosa Delgado Brito para decir lo siguiente: *“Muchas gracias Presidente, buenas tardes a todas y todos, yo sólo quiero manifestar que pareciera que no está actualizada la cuenta o el proyecto que yo recibí es distinto, y lo único que hago notar es la incongruencia en que en la argumentación nos está señalando el Secretario General de Acuerdos que los agravios son parcialmente fundados y en el resolutivo ya nos está diciendo que son infundados, es una incongruencia que habrá que revisar en el proyecto que se votará, porque de mantenerse así no iría mi voto a favor, pero si se considera el último proyecto que nos envió la Magistrada Ponente, considera en todo su cuerpo lo infundado y además hace referencia a la resolución de la Sala Superior que se emitió el día de hoy y que no escuché en esta cuenta, es cuanto Presidente.*

En el uso de la voz el Magistrado Presidente cede la palabra a la Magistrada Evelyn Rodríguez Xinol para decir lo siguiente: *“Es correcta la observación que hace la Magistrada Hilda Rosa Delgado Brito en el último proyecto que les fue circulado he propuesto que se declaren infundados los agravios que pretende hacer valer el actor, en primer término porque son exactamente iguales a los que expresó en los medios de impugnación que este Tribunal Electoral ya ha resuelto con anterioridad y que el día de hoy la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación ha confirmado, es por ello, que sostengo el proyecto que se les ha circulado esta tarde y que por la premura y término que nos dio la Sala Superior, probablemente a mis compañeros encargados de elaborar la cuenta incurrieron en una omisión o en un error y pido una disculpa por ello, pero es en esos términos Magistrada Hilda Rosa Delgado Brito, se declaran infundados y se desecha de plano, es cuanto Presidente”.*



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

En ese sentido el Magistrado Presidente cede el uso de la voz al Secretario General de Acuerdos para decir lo siguiente: *“Si me lo permite Magistradas, Magistrados, daría cuenta de los resolutivos del proyecto que fue circulado para que quede aclarado este punto, si ustedes me lo permiten”.*

Acto continuo el Magistrado Presidente hace uso de la voz para decir lo siguiente: *“Adelante tiene el uso de la voz el compañero Secretario General”.*

En seguida, el Secretario General de Acuerdos expresó lo siguiente: *“El proyecto que fue circulado en mérito de lo expuesto y fundado, se resuelve:*

PRIMERO. *Al resultar infundados los agravios del actor, se desecha el Juicio Electoral Ciudadano TEE/JEC/210/2021 promovido por el ciudadano Ernesto Fidel Payán Cortinas en términos de la presente resolución.*

SEGUNDO. *Notifíquese con copia certificada de este fallo, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como fue ordenado en su acuerdo de treinta de mayo pasado.*

Serían los puntos resolutivos del proyecto en su última versión”.

En ese sentido el Magistrado Presidente expresó lo siguiente: *“Muchas gracias Secretario General de Acuerdos, solamente una pregunta antes de iniciar una segunda posible ronda de intervenciones pregunto a la Magistrada Hilda Rosa Delgado Brito si queda satisfecha con el comentario del Secretario General”.*



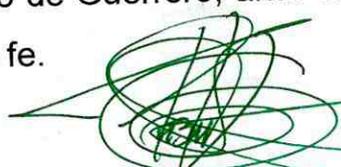
Estado Libre y Soberano
de Guerrero

En seguida, la Magistrada Hilda Rosa Delgado Brito expresó lo siguiente: "Quedo satisfecha con el último proyecto circulado, no con la cuenta, gracias".

Al término de la cuenta el Magistrado Presidente, sometió a la consideración de las Magistradas y Magistrado el proyecto de resolución del que se había dado cuenta, al no haber participaciones, solicitó al Secretario General de Acuerdos, tomar la votación, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Finalmente, y al no haber más asuntos por tratar, siendo las 19 horas con 27 minutos, del día de su inicio, se declaró concluida la presente sesión.

Para los efectos legales procedentes, firma el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.


JOSÉ INÉS BETANCOURT SALGADO
MAGISTRADO PRESIDENTE


RAMÓN RAMOS PIEDRA
MAGISTRADO


ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
MAGISTRADA


HILDA ROSA DELGADO BRITO
MAGISTRADA


EVELYN RODRÍGUEZ XINOL
MAGISTRADA


ALEJANDRO PAUL HERNÁNDEZ NARANJO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO



NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE RESOLUCIÓN NO PRESENCIAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO CELEBRADA EL 2 DE JUNIO DE 2021.